

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 390

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Agencia Ejecutiva.—Madrid-Pueblos

El Agente ejecutivo de Cédulas personales de Madrid y pueblos de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha nombrado Recaudador auxiliar para la cobranza del impuesto en Alcalá de Henares, a don José Rodríguez Única, que vive en dicha población, calle de Lebreros, 29.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de dicha localidad.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Agente ejecutivo, Manuel Montilla García.

Sección de Edificios provinciales

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de sustitución de cubiertas y nueva construcción de terrazas en el pabellón del Colegio de la Paz con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección arriba indicada los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, la aprobación con carácter definitivo de la cuenta general del presupuesto ordinario del Ensanche del ejercicio de 1927, que había sido aprobada con carácter provisional por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 23 de mayo de 1928.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto municipal que así lo determina.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, la aprobación con carácter definitivo de la cuenta general del presupuesto ordinario y extraordinario del Ensanche del ejercicio de 1928, y que había sido aprobada con carácter provisional por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en 17 de julio de 1929.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, la aprobación con carácter definitivo de la cuenta general del presupuesto ordinario del Ensanche del ejercicio de 1929, y que había sido aprobada con carácter provisional por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en 2 de agosto de 1930.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Servidumbres

Doña Carolina Rodríguez Gómez, vecina de Madrid, solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia autorización para instalar una tubería o cañería de plomo de tres centímetros de diámetro, que irá enterrada a unos sesenta centímetros de profundidad, en el andén izquierdo de la carretera de Carabanchel a Aravaca, hectómetros 1 al 4

del kilómetro 1, en una longitud de 360 metros, obra que se destina a abastecer de agua potable de un partidor, del que actualmente se sirve muy deficientemente, a la finca de su propiedad sita en Carabanchel Alto, en la carretera de Fuenlabrada, esquina a la de Aravaca.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Conservación de Carreteras y Caminos vecinales, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(D.—160)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Vilalta Roca, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Tarragona, el día quince de septiembre próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de doce mil pesetas, la siguiente

Finca

Un almacén, situado en la ciudad de Tarragona, calle Real número cincuenta y seis; de extensión superficial, cinco mil dieciséis palmos cuadrados; linda por la derecha, con casa que fué de doña Tecla Ferrer; izquierda, con almacén de D. Salvador Escrice; por detrás, con la calle del León, y por

el frente, con la calle Real, antes citada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta debrán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doce mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto para citar al demandado, D. Vicente Vilalta y Roca, por desconocerse su actual domicilio y paradero, a fin de que tenga conocimiento de dicha subasta y pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—1.946)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, siguen D. Ecequiel y D. Juan de Selgas Marín, contra doña Adela López del Toro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca en Sevilla

Edificio conocido con la denomina-

ción de Teatro del Duque, situado en dicha capital, que tiene tres fachadas, una de ellas, que es la principal, a la Plaza del Duque de la Victoria; la segunda es dividida en dos partes por un ángulo, saliente a la calle llamada Trajano, y la tercera, a la calle de Aponte. Sus números actuales son: a la plaza del Duque, el doce; el tres y cinco, a la calle de Trajano, y el uno y tres, accesorio a la calle de Aponte. Sus linderos generales son: entrando, por su fachada principal, que, como se ha dicho, es por la plaza del Duque de la Victoria, por la derecha, con la calle de Trajano; por la izquierda, con finca de don Ramón Piñal, que llevan los números once de la plaza del Duque de la Victoria, y 2, 4 y 6 de la calle de las Palmas, hoy Jesús del Gran Poder, y por el fondo, con la calle de Aponte. El perímetro de este edificio forma un polígono de seis lados, que comprende una superficie de setecientos noventa y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado Francisco Castro Artime José Ogando Stolle

(A.—1.952)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en 5 de julio pasado, ha admitido demanda de pobreza incoada por D. Antonio Martínez Fernández, contra los ignorados herederos de D. José Martínez Ramos, sobre que se declaró pobre al primero

para litigar en tal concepto con los expresados herederos, en autos de mayor cuantía sobre rescisión de un contrato de compraventa, de la que se ha acordado conferir al demandado, y, en su consecuencia, a instancia de la parte demandante, se emplaza por medio de la presente cédula a los ignorados herederos de D. José Martínez Ramos, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio y contesten la demanda, previniéndoseles de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y bajo apercibimiento de sustanciarse el incidente sin su intervención, y se le previene asimismo que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don José Martínez Ramos, expido el presente en Madrid, a 5 de agosto de 1932.—El Secretario, Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—273)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, dictada en dieciocho del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por D. Rafael Gay Ochoa, contra D. Francisco Martínez de las Rivas Richardson, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta, por la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, de la parte perteneciente al Sr. Martínez de las Rivas, de la siguiente:

Mina de hierro, nombrada Unión, cuyo expediente tiene el número setenta y siete, sita en Las Lagunas, término de San Salvador del Valle, de una pertenencia que compone ciento cincuenta mil metros cuadrados de extensión; en punto de partida es el ángulo Sudeste de la zanja de la labor legal; la pertenencia tiene un punto de contacto con la mina «Pancorcha», en el mojón Norte de éste, y en los demás puntos linda con terreno franco. Visuales de referencia, puntos fijos: Desde el ángulo Suroeste de la zanja, labor legal, punto de partida, a la arista Sureste de la casa de maíz, rumbo Oeste, medio grado Sur; de ídem al pico Vitaracho, rumbo Sur, veintiún grados Este. Líneas de la demarcación: Desde el ángulo Sur o Este de la labor legal, a la primera estaca, rumbo Este, veintidós grados Norte, cuarenta y ocho metros de longitud; de primera a segunda, rumbo Sur, veintidós grados Este, ciento sesenta y cuatro metros de longitud; de segunda a tercera, rumbo Oeste, veintidós grados Sur, trescientos metros de longitud; de tercera a cuarta estacas, rumbo Norte, veintidós grados Oeste, quinientos metros de longitud; de cuarta a quinta, rumbo Este, veintidós

grados Norte, trescientos metros de longitud, y de la quinta estaca a primera, rumbo Sur, veintidós grados Este, trescientos treinta y seis metros de longitud, situados los mojones en término del común.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a treinta y siete mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.954)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, antes distrito de la Universidad, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, y por defunción de éste, seguidos por el también Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Sebastián Martínez Sañudo, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas,

Se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, Cuatro vacas lecheras, pintas y blancas, de cuatro a cinco años, y que se encuentran depositadas en el domicilio del referido deudor, D. Sebastián Martínez, calle de Rodríguez San Pedro, cincuenta y nueve (lechería).

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma poa que dichos semovientes sa-

len a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior, que no cubra las dos terceras partes de referida cantidad, y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.—Julio Medina.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.944)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Ignacio Blázquez Elvira, representado por el Procurador don Federico Abarrátegui Pontes, contra don Carlos Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, domiciliado en un principio en la calle Mayor, número quince, Casa Tournié, sobre pago de dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas de principal, importe de tres letras primeras de cambio, gastos de protesto, intereses legales, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de aquéllos y costas, se ha acordado citar de remate, por medio del presente edicto, al ejecutado, D. Carlos Martínez, para que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, por medio de Procurador, haciéndose constar:

Que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al mencionado ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.950)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. Francisco del Pozo, contra D. Félix Leal Díaz, en reclamación de un préstamo que en la actualidad asciende a ciento treinta y un mil ciento cuarenta y una pesetas veintiocho céntimos, se saca a la venta en pública y tercera subasta, la siguiente

Finca

Casa sita en esta capital y su calle de Cartagena, con vuelta al camino de Canillas, señalada

por la primera con el número ciento dos, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Guindalera, tercera sección, del Registro de la Propiedad del Norte, cuya casa consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con veintisiete viviendas, dos tiendas y portería. Linda por su frente o fachada principal, en línea de catorce metros y cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Cartagena; por la medianería derecha entrando, en línea de veintitrés metros, con parcela de don Félix Lanza Ríofrío; por el testero, en línea de catorce metros y treinta centímetros, con terreno propio de D. Juan Bonald, y por la medianería izquierda entrando, en línea de veintiún metros y veinticinco centímetros, con el camino de Canillas. Ocupa una superficie de trescientos diecisiete metros y ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil treinta y nueve pies y treinta y nueve decímetros de otro, cuadrados, de los cuales doscientos ochenta y cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados ocupará lo edificado, y el resto se destina a patios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

La referida subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de ciento cincuenta mil pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

Tercera

Que si la postura que se ofreciere fuese inferior al repetido tipo de la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, puedan el actor o el dueño de la finca mejorarlas, si les conviniere.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

Felipe de Arín

(A.—1.948)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5

de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José Luis García López, en nombre de don Luis Talavera González, contra don Hilario Sangrador Riesgo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de siete mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Un solar a la izquierda del paseo de Extremadura, término de Madrid, que linda por el Norte con parcela que don Luis Talavera ha vendido a don Jerónimo López y don Julián Blázquez, en línea de quince metros; Este, o izquierda, en línea de trece metros, con solar número uno del Olivillo, que fué adjudicado a herederos de don Luis Pando Cañedo; Oeste, o derecha, en línea también de trece metros, paralela a la anterior, con resto del solar número dos del Olivillo, propiedad del vendedor señor Talavera; y Sur, en línea de quince metros, con tejat perteneciente a la testamentaria de don Manuel Pando Castañeda. No se señala fachada por no tener acceso a ninguna calle ni zona de servidumbre, pues el solar que hoy se describe y vende formaba parte de uno con mayor extensión, con fachada a la carretera de Extremadura, y habiendo cedido el comprador señor Sangrador a los señores López y Blázquez la parte Norte del mismo y otorgado el señor Talavera, en cumplimiento de ello, a favor de éstos, escritura de venta de la parcela segregada, queda el presente sin acceso, aceptándolo en esta forma el comprador y sin derecho a pedir al señor Talavera que le facilite entrada, pues esto será cuenta exclusiva del adquirente. Las expresadas líneas forman un rectángulo de quince metros de base por trece de altura, que encierra una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos nueve pies y sesenta centímetros de otro también cuadrados. Sobre parte del solar descrito, don Hilario Sangrador Riesgo ha construido a sus expensas dos edificaciones de dos plantas cada una, la primera de siete metros de fachada, y la segunda, con ocho, y un fondo común de cinco metros y veinte centímetros, con un corral en la parte posterior de quince metros de largo por tres metros y ochenta centímetros de ancho. Estas edificaciones son completamente independientes, y tiene la primera una puerta, tres ventanas y dos balcones, y la segunda, una puerta, dos ventanas y tres balcones. Los muros son de ladrillo, con mortero ordinario, armadura de madera y cubierta de teja plana. Estas construcciones están actualmente sin terminar y tienen entrada por una calle particular, recientemente abierta, y denominada de Hilario Sangrador, que comienza en el camino que baja a la Huerta de los Castañedas, correspondiéndoles en la mencionada calle los números dos y cuatro. La superficie cubierta de las edificaciones es de setenta y seis metros cuadrados y de cincuenta y nueve metros la descubierta, obteniéndose así la superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Tasada dicha finca en la cantidad de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.949)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado número 5 de esta capital, en el expediente que se sigue para hacer efectiva de don Miguel Ramírez una condena impuesta al mismo por el Jurado mixto del Trabajo de la industria de la Construcción, sección de Albañilería, por despido injusto de los obreros Julián Solar y doce más, en las que se embargó al deudor las casas números 59 y 61 de la calle de Narváez de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, veintuno de julio de mil novecientos treinta y dos.—El anterior mandamiento únase a las diligencias de su razón, y apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía que las fincas embargadas, casas números 59 y 61 de la calle de Narváez de esta capital, aparecen gravadas con hipotecas posteriores no cancelada a la anotación de embargo decretada en estas diligencias, hágase saber a

los acreedores que se hallan en tal estado, don Luis Cardenal Pérez, don José Acero Martín, don Miguel Ruiz Madrigal, don Angel Redondo Sanz, doña María Victoria Sánchez Quintanar, don Isidoro Romero y Sociedad Navarro y Narvona, el estado de este procedimiento, para que intervengan en el avalúo y subastas de las fincas, si les conviniere...—proveído por su señoría; doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Luis Cardenal Pérez, don José Acero Martín, don Miguel Ruiz Madrigal y doña María Victoria Sánchez Quintanar, por desconocerse sus domicilios, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.



Por este Juzgado número 5 de primera instancia de Madrid, y en el expediente seguido a instancia del Comité paritario interlocal de la industria de la Construcción, sección de Edificación, para hacer efectiva de don Angel Pérez Carro una condena impuesta al mismo por despido injusto de los obreros José Mello y Luis Gutiérrez, en los que se embargó al deudor, señor Pérez Carro, la casa número 3 de la calle de Gómez Galiana de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, 21 de julio de 1932.—Dada cuenta y visto el estado de estas actuaciones, se nombra perito para la valoración de la finca embargada a don Luis Gago Alonso, a quien se le haga saber a los fines de la aceptación y juramento del cargo, y de tal nombramiento dése conocimiento al deudor, don Angel Pérez Carro, a los fines, por el término y con la prevención y apercibimiento acordados en el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su caso lleve aquél su cometido presentando el oportuno informe...—Proveído por su señoría; doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Angel Pérez Carro, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, y por desconocerse el actual domicilio de dicho señor, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número 7 se tramitan, a instancia de don Juan Fernández Peña, representado por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, contra D. Manuel María Gómez, con los números ochocientos cincuenta y cinco de orden y mil setecientos setenta y cuatro general del presente año, sobre reclamación de doscientas cuatro pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos

treinta y dos. El Sr. D. Julio Niño Núñez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Fernando Pinto Gómez, mayor de edad, Procurador, de esta vecindad, en nombre de don Juan Fernández de la Peña, contra D. Manuel María Gómez, también mayor de edad, vecino de esta capital, sobre pago de doscientas cuatro pesetas, gastos de protesto, intereses y costas,

Parte dispositiva
Fallo

Que declarando confeso al demandado, D. Manuel María Gómez, en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Juan Fernández Peña, o a quien legítimamente le represente, la suma de doscientas veinte pesetas con cuarenta céntimos, por los conceptos que la demanda comprende, interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde el día primero de febrero último hasta su completo pago, y el de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida en la ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha, doy fe.—Ante mí, Rafael Marín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, D. Manuel María Gómez, y sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
(Firmado.)

(A.—1.945)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por virtud del presente, se sacan a la venta en primera y pública subasta, diferentes bienes muebles, enseres y géneros comestibles embargados a don Donato Real Fuente, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra el mismo a instancia de la Sociedad anónima La Fortuna, representada por su apoderado, don Manuel Asegurado, en reclamación de cantidad, cuyos bienes, que obran en poder del demandado, domiciliado en la calle de Minas, número trece, tienda, han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado,

sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso segundo, previéndose a los licitadores que el remate tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.951)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Antonio Gómez Jurado, en el concepto que se dirá, contra los ignorados herederos de doña Francisca Serrano Higuera, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos: El señor don Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito número cinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Gómez Jurado, como marido y legal representante de de su esposa doña Milagros García Gil, mayores de edad y de esta vecindad; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Francisca Serrano Higuera, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, y las costas; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Francisca Serrano Higuera a que tan pronto como esta sentencia, paguen a doña Milagros García Gil, asistida de su esposo don Antonio Gómez Jurado, la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, por el concepto reclamado, y al de todas las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera. (Rubricado.) Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el siguiente día hábil al de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Francisca Serrano Higuera, cuyos actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Emilio Noguera

(A.—1.953)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Asunción López y López, contra D. Alfonso Medina Calatrava, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Gómez Carbajo.—Madrid, 11 de julio de 1932. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de referencia, teniéndose por interpuesto en tiempo y forma por la demandante recurso de revisión contra la sentencia dictada en estos autos, y en su consecuencia, remítanse los mismos originales a la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de cinco días, como previene el art. 483 del Código de trabajo.—Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Ursicino Gómez Carbajo.—Ante mí, P. H., Manuel Comellas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de notificación al demandado, D. Alfonso Medina Calatrava, que habitó en la calle de Castelló, 29, tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.

(Núm. 2.207)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Mariano Ramos Sáez, contra D. Antonio Jiménez Bocero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 18 de julio de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial número uno de la misma, los autos: de la una y como demandante, precedentes autos, seguidos entre par-Mariano Ramos Sáez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Olivar Pérez, y de la otra, y como demandado, D. Antonio Jiménez Bocero, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a don Antonio Jiménez Bocero a que abone al actor, Mariano Ramos Sáez, la cantidad de 2.633,40 pesetas, por salarios devengados y horas extraordinarias, comprendido el recargo, absolviéndole del resto de la reclamación.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que preparan ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio Jiménez Bocero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de julio de 1932.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.223)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de explanación y desmonte de la calle de Joaquín Costa, se expone al público por ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, José Fernández. (E.—448)

TESORERIA DE HACIENDA

El Recaudador de Hacienda de la zona de Alcalá, de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 33 del vigente Estatuto de Recaudación, comunica, en oficio que dirige a esta Tesorería, lo siguiente:

«En cumplimiento de lo prevenido en el art. 33, apartado 2.º, del Estatuto de Recaudación vigente, tengo el honor de comunicar a V. E. que he nombrado Auxiliar de la Recaudación a D. Santiago Holguín Peña, quien desempeñará su cometido según las necesidades del servicio y los valores que reciba. Ruego a V. E. preste su conformidad al expresado nombramiento y autorice el oportuno documento de identidad, a la vez que lo da a conocer a las autoridades municipales y judiciales.—Vallecas, 1 de agosto de 1932.»

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de todos y cada uno de los pueblos que componen el expresado partido de Alcalá de Henares, quienes deberán exigir al mismo, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—Por El Tesorero de Hacienda, Firmado.

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

Anunciado en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 26 de mayo último, el extravío de la certificación número 1.327, del libro N.º a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Cristina de la Vega y Martínez, importante 86 hectolitros de agua, equivalentes a 22/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, con lo demás prevenido allí, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 14 de julio de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

(A.—1.947)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades -1- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70